

#### "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES Jr. San Pedro Nº 480 – Corrales –Tumbes

RUC Nº 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 22 de enero del año 2024



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 022 -2024/MDC-ALC.

#### VISTO:



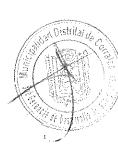
La Solicitud S/N recaído en el expediente Nº 11204 – 2023, de fecha 20 de diciembre de 2023; Informe N°527-2023/MDC-DPUT., de fecha 27 de noviembre de 2023; Informe N° 790-2023/MDC-SGDUR-ING.RLC., de fecha 29 de diciembre de 2023; Informe Legal Nº 008-2024-MDC-GM/S.G.A.L., de fecha 19 de enero de 2024; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, en su Artículo II de su Título Preliminar, así como el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional -Ley N.º 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;



Título Preliminar de la Ley Orgánica de Que, el artículo VIII del Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, señala: Numeral 30.1 Presentada la solicitud para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, la Municipalidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para realizar la revisión de los documentos presentados en el expediente, la elaboración del Informe respectivo y la emisión de la resolución de autorización o denegatoria de lo solicitado. De ser conforme, el número de la Resolución es consignado en el Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU. 30.2 En caso de observaciones, éstas son notificadas al administrado para que en un plazo de quince (15) días hábiles subsane las mismas. 30.3 El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHÚ, su Anexo F y los documentos técnicos respectivos sellados, firmados y visados, por duplicado, son entregados al administrado para su inscripción en el Registro de Predios. 30.4 En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuenta con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras son ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 29, 32 así como en el presente artículo, en lo que corresponda;



### "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

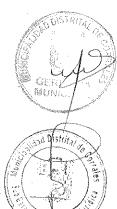
### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes RUC Nº 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 22 de enero del año 2024







## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 022 -2024/MDC-ALC.

Que, mediante la Solicitud S/N recaído en el expediente Nº 11204 – 2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, SANTIAGO GRANDA SOTERO, Identificado con DNI Nº 00218930, solicita Subdivisión de Lote de Terreno de terreno ubicado en Manzana L, Lote 1, del Centro Poblado Caserío La Jota, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, Inscrito en la Zona Registral Nº I, sede Piura, Oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida P15238506;

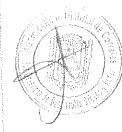
Que, mediante Informe N°527-2023/MDC-DPUT., de fecha 27 de noviembre de 2023, el Director de Planeamiento y Desarrollo Urbano y T., sugiere continuar con el trámite de Sub División del lote hasta el otorgamiento de la Resolución de Aprobación respectiva;

Que, mediante; Informe N° 790-2023/MDC-SGDUR-ING.RLC., de fecha 29 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDC solicita se proceda proyectar el Acto Resolutivo de Sub División del Lote Certificado Negativo Catastral y Visación de Planos y menoría descriptiva, para los fines que se estime conveniente;

Que, mediante; Informe Legal Nº 008-2024-MDC-GM/S.G.A.L., de fecha 19 de enero de 2024, el Sub Gerente de Asesoria Juridica opina porque se emita el acto resolutivo correspondiente, aprobando la Subdivisión de Lote de Terreno de terreno ubicado en Manzana L, Lote 1, del Centro Poblado Caserío La Jota, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, Inscrito en la Zona Registral Nº I, sede Piura, Oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida P15238506;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la visación del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Jefe de la División Planeamiento Urbano y Transporte y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado mediante Solicitud S/N recaído en el expediente Nº 11204 - 2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, SANTIAGO GRANDA SOTERO, Identificado con DNI Nº 00218930, solicita Subdivisión de Lote de Terreno de terreno ubicado en Manzana L, Lote 1, del Centro Poblado Caserío La Jota, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, Inscrito en la Zona Registral Nº I, sede Piura, Oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida P15238506, cuyos linderos y medidas perimétricas se detallan a continuación:



# "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 22 de enero del año 2024



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 022 -2024/MDC-ALC.

UBICACIÓN:

Lote MZ 1 L

Sector Distrito C.P. Caserío La Jota. Corrales

Provincia

Tumbes

Departamento

Tumbes



LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE MATRIZ: Los linderos y medidas perimétricas del lote matriz son las que se encuentran registradas en la Zona Registral Nº I – Sede Piura, oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida Electrónica Nº P15238506.

### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE MATRIZ-LOTE 01 MANZANA L:

- Por el Frente: Colinda con Av. Panamericana, en Vértices P1 P4 con 8.00 ml.
- Por el L.D.E: Colinda con Lote 2, en Vértices P1 P2 con 22.00 ml.
- Por el L.I.E: Colinda con Calle 9, en Vértices P3 P4 con 22.05 ml.
- Por el Fondo: Colinda con Calle 1, en Vértices P2 P3 con 7.90 ml.

Área Del Terreno

175.00 m2.

Perímetro

59.95 ml.



# EL LOTE MATRIZ SE SUB DIVIDE EN DOS (02) SUB LOTES: SUB, LOTE 1A

- Por el Frente: Colinda con Av. Panamericana, en Vértices P4 P1 con 8.00 ml.
- Por el L.D.E: Colinda con Lote 2, en Vértices P3 P4 con 12.00 ml.
- Por el L.I.E: Colinda con Calle 9, en Vértices P1 P2 con 12.05 ml.
- Por el Fondo: Colinda con Sub Lote 1-B, en Vértices P2 P3 con 7.94 ml.

Área Del Terreno

95.83 m2.

Perímetro

39.99 ml.

#### SUB, LOTE 1B

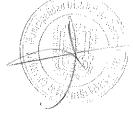
- Por el Frente: Colinda con Calle 1, en Vértices P2 P3 con 7.90 ml.
- Por el L.D.E: Colinda con Calle 9, en Vértices P1 P2 con 10.00 ml.
- Por el L.I.E: Colinda con Lote 2, en Vértices P3 P4 con 10.00 ml.
- Por el Fondo: Colinda con Sub Lote 1-A, en Vértices P4 P1 con 7.94 ml.

Área Del Terreno

79.20 m2.

Perímetro

35,84 ml.





# "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES Jr. San Pedro N° 480 - Corrales -Tumbes RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 22 de enero del año 2024

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 022 -2024/MDC-ALC.

✓ ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal con la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar los actos administrativos correspondientes para dar fiel cumplimiento a la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Oficina de la División Planeamiento Urbano y Transporte, y las demás Oficinas Administrativas para conocimiento y realizar las acciones administrativas correspondientes de su competencia, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el

modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



